GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA

Aprobado por Resolución Departamental N°. 1572 de Marzo 184 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto.
DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO No. 010 DE 2.026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA Y CELNET SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:	**"SERVICIO DE 40 MEGAS DE INTERNET EN EL AUDITORIO, AREA DMINISTRATIVA Y SALAS DE INFORMATICA DE LA SEDE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA AÑO 2026".**
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS No. 010 DE 2.026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	$6.500.000
FECHA DE CELEBRACIÓN:	04 de Septiembre de 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	04 de Septiembre de 2026
TOTAL	$6.500**.000**,oo

MAURICIO MURCIA SOTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.824 de Neiva Huila, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA y ANDREY YOSIMAR CERON PALECHOR,** identificado con la cédula de ciudadanía o Nit No. 1.083.928.532, actuando en nombre y representación legal de CELNET SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT 901734371-6; se reúnen con el Objeto de suscribir la presente acta de Iniciación del contrato de Servicios No. 010 de 2.026; en estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE INICIO, por lo cual se deja la siguiente constancia:

Que la presente Acta de Iniciación constituye el soporte pleno para que las partes inicien cada una de sus obligaciones y mediante la presente se estipulen plena fuente de compromiso entre la Institución Educativa y el Contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2.026).

MAG. MAURICIO MURCIA SOTO
Representante Legal

ANDREY YOSIMAR CERON PALECHOR
Representante Legal